RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2024-MDSJ-AL

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias, señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el reconocimiento es el mecanismo a través del cual se otorga una distinción a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración; en dicho contexto, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo reconoce y valora las acciones que desempeña el Ing. Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla – Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien hace su visita al Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas y Departamento de Apurímac, para participar como ponente en el **II encuentro Empresarial de la región Apurímac "Perú, rumbo al 2050: Retos y oportunidades"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **OTORGAR** la distinción honorífica de **"HUÉSPED ILUSTRE"'** al Ing. **RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA** – Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como muestra de reconocimiento y agradecimiento por su visita al Distrito de San Jerónimo, jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac; y, por su participación en calidad de ponente en el **II encuentro Empresarial de la región Apurímac "Perú, rumbo al 2050: Retos y oportunidades"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la unidad de informática su publicación en el portal de transparencia estándar de la institución (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIO GENERAL SAN JERONIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Sabino Portillo Quispe
ALCALDE

Jr. San Martin N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurimac
Telf. 083 -205022

San JERÓNIMO Identidad y futuro!